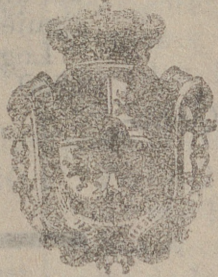


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	250 pesetas
Por tres meses	550
Por seis meses	1050
Por un año	2050
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	250 pesetas
Por tres meses	550
Por seis meses	1050
Por un año	2050

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho en importe ca. Depositaria de fondos provinciales, en cuyo requisito no se eximirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

No se publican, o se publican con descuento, los anuncios que no sean de pago.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de España, o a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, si no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de banco a la orden.

FRANQUEO CONCRETADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 30 de octubre

## Administración de Justicia

### SANTA COLOMA

2611

Don Miguel Gil Marín, Juez municipal de esta villa de Santa Coloma.

Hago saber: Que en expediente de apremio por falta de pago de cuotas del Retiro obrero de esta provincia de don Ubaldo López Marín, he acordado sacar a segunda subasta la finca embargada con el 25 por 100 de rebaja y la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día doce de noviembre a las once de la mañana cuya finca se describe a continuación.

Una finca en término de Campellares de quince celemines, o sea veintisiete áreas y veinticuatro centiáreas que linda norte Julián Marín, sur Nicolás Santa María, este camino y oeste Cristóbal López, con un líquido imponible diez y siete pesetas, tasada rebajando el 25 por 100 en ciento sesenta y una pesetas veinticinco céntimos.

### PREVENICIONES

1.ª Dicha finca se saca a se-

gunda subasta, y para tomar parte en ella deberá depositarse el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa presidencial.

2.ª Puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santa Coloma a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Juez Miguel Gil P. S. M. El Secretario José Izquierdo

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### COMISION DE EVALUACION

#### EDICTO

2466

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y apendice al Padrón y lista catastral de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Logroño a 28 de Octubre de 1930.

El Administrador como Presidente, Nicenor Herreros.

## Administración Municipal

#### EDICTO

2559

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el

reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Ausejo a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Julio Pérez.

#### EDICTO

2638

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Grajalos a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Juan Cruz B.

#### EDICTO

2635

Hago saber: Que habiéndose

formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Calahorra a 27 de Octubre de

1930. El Alcalde, Regillo.

#### EDICTO

2658

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Pazuengos a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Balbino Peñar.

**TESORERÍA DE  
HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE  
LOGROÑO**

**Anuncio de cobranza**

Cuarto trimestre de 1930.

2663

La cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, queda abierta en las distintas Zonas de esta provincia desde el día 3 del próximo mes de noviembre al diez de diciembre ambos inclusive, llevándose a efecto en los días que se señalan en el itinerario para cada pueblo y durante los 10 días primeros del expresado diciembre pueden satisfacer sus débitos en la Capital de la Zona respectiva los contribuyentes que no lo hubieran hecho en los días que el Recaudador haya estado en la localidad.

(Continuación)

**Zona de Murillo de Río Meza**

- Alcanadre días 3, 4 y 5.
- Ausejo 12, 13 y 14.
- Cenzano 23.
- Corera 10 y 11.
- El Redal 8 y 9.
- Calilea 6 y 7.
- Jubera 20 y 21.
- Lagunilla 18 y 19.
- Murillo 26, 27, 28 y 29.

**Zona de Nájera**

- Alesanco días 9.
- Anguiano 18, 19 y 20.
- Arenzana de Abajo 6 y 7.
- Arenzana de Arriba 8.
- Bezares 12.
- Briava de Cameros 4.
- Camprovín 23 y 24.
- Castroviejo 13.
- Huércanos 15 y 16.
- Ledesma 22.
- Manjarres 10.
- Nájera 28, 29, 30 y 31.
- Pedroso 21 y 22.
- Santa Coloma 11 y 12.
- Tricio 4 y 5.
- Uruñuela 14 y 15.
- Ventosa 17.
- Ventrosa 5.
- Viniegra de Abajo 6.
- Viniegra de Arriba 7.

**Zona de Santo Domingo de la Calzada**

- Cirueña días 11 y 12.
- Ezcaray 8, 9 y 10.
- Manzanares 12 y 13.
- Ojacastro 5 y 6.
- Pazuengos 20 y 21.
- Santurde 6 y 7.
- Santurdejo 7 y 8.

Santo Domingo 24 al 30.  
Valgañón 3 y 4.  
Zorraquín 3 y 4.

**Zona de Torrecilla de Cameros**

- Almarza días 23.
- Ajamil 9.
- Cabezón 10.
- Clavijo 19 y 20.
- Gallinero 6.
- Hornillos 16.
- Jalón 10.
- Laguna 11 y 12.
- Larriba 16 y 17.
- Lasanta 16.
- Leza de río Leza 11.
- Luezas 24.
- Lumbreras 7 y 8.
- Montalvo 13.
- Muro 18.
- Nestares 3.
- Nieva 5 y 6.
- Ortigosa 5 y 6.
- Pinillos 23.
- Pradillo 6.
- El Rasillo 6.
- Rabanera 9.
- Santa María 22.
- Soto de Cameros 3 y 4.
- San Roman 21 y 22.
- Torrecilla 3 y 4.
- Terroba 23.
- Torre 20.
- Trevijana 25 y 26.
- Villanueva 7 y 8.
- Villoslada 7 y 8.

**Zona de Treviana**

- Tormantos días 5.
- Ochanduri 5.
- Grañón 6 y 7.
- Villarta Quintana 6.
- Corporales 7.
- Hervías 8.
- Herramelluri 8.
- Bañares 9 y 10.
- Cidamón 9.
- Son Torcuato 9.
- Castañares de Riojo 11 y 12.
- Baños de Rioja 11.
- Villalobar de Rioja 12.
- Treviana 13 y 14.
- San Millan de Yecora 13.
- Leiva 15 y 16.

**Zona de Villamediana**

- Albelda días 12 y 13.
  - Alberite 3, 4 y 5.
  - Agoncillo 6 y 7.
  - Lardero 3 y 4.
  - Nalda 7 y 8.
  - Ribafrecha 6 y 7.
  - Sorzano 14 y 15.
  - Viguera 5 y 6.
  - Villamediana 8, 9 y 10.
- Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado del 3 de noviembre al 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; si satisfacen sus débitos del 21 al último del indicado diciembre, solo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir

del día primero del trimestre siguiente.  
Logroño 29 de octubre de 1930.

El Tesorero,  
F. Arenzana.

dan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Pradillo a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Francisco Martínez.

**ANUNCIOS**

2691

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Murillo del Río Leza a 30 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Cosme Heredia.

**ANUNCIO**

2491

Terminados los repartos de contribución Rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Villarroya a 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Eulogio Cordón.

**ANUNCIO**

2467

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Turruncúa a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Dámaso González.

**ANUNCIO**

2643

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, aún de que los incluidos en los mismos pue-

**EDICTO**

2640

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasado dichos plazos, no serán atendidas.

Pedroso a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Pablo Garaña.

**ANUNCIO**

2537

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Quel a 22 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Zósimo Hernández.

**EDICTO**

2688

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y apéndice al Padrón y lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Manzanares de Rioja a 30 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Anastasio Martínez.

## Sección provincial de Economía

Es frecuente que las alcaldías remitan con retraso los estados mensuales que este Gobierno envía a la Subsecretaría de Economía Nacional en plazo fijo, y a fin todo retraso en su cumplimiento, encarezco a todos los señores alcaldes de la provincia, me envíen antes del día 5 de cada mes dichos estados, bien entendido que de no hacerlo me verá precisado a imponerles los correctivos para que estoy facultado por el apartado H) del art. 8.º del Reglamento aprobado por R. D. de 29 de marzo último, pues en ningún modo puede esta Sección retardar la ejecución de los trabajos por negligencia de los alcaldes en facilitar los datos. También, castigaré todos aquellos que no los den con toda exactitud o se excuse facilitando partes negativos, pues hay muchas alcaldías que participan no recibir pescados en su término, lo sacrificar reses o no realizar transacciones de trigo, cuando por este Gobierno se tiene conocimiento fieligno de que llega pescado a sus términos en camioneta o bien adquiriéndolo los vendedores del pueblo a los de esta capital o la reciben directamente de algunos puertos.

Para lo sucesivo y con objeto de que las estadísticas reflejen la mayor exactitud, vendrán obligados los señores alcaldes a darme cuenta de lo siguiente:

1.º En el estado de consumo de carne, pondrán el total de cabezas de cada especie que se sacrifican, y el total en kilogramos.

2.º Se enviará el estado de pescado, especificando el que reciban y el número total de kgrs.

3.º Los alcaldes que tengan datos negativos, es decir, que no hayan consumido carne, pescado, no enviarán los estados, solo consignarán en una nota no consumo de carne o no consumo de pescado.

Del enterado de la presente me darán cuenta todos los señores alcaldes.

Logroño 1 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO

De conformidad con lo prevenido por la R. O. de 27 de junio próximo pasado, el precio de las harinas panificables para el mes de noviembre actual, es el de 63 pts. quintal métrico con envase, y 0'60 el precio del kilogramo de pan de familia.

Lo que se hace público en

este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 1 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO

## Administración de Justicia

## EDICTO

2657

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos sujetos que uno de ellos es negro o mulato de unos 35 a 40 años vestido elegantemente y el otro es alto, complexión regular, bien vestido y llevaba sombrero y aproximadamente de la misma edad, al parecer extranjeros que sobre las 11 horas del día 18 de septiembre último estuvieron efectuando compras en el comercio que en esta ciudad tiene don Diego Tofé, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la causa que con el número 149-1930 se sigue en este Juzgado por el delito de 200 pesetas a Diego Tofé, aperebiendo a dichos dos sujetos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 28 de Octubre de 1930.

El Juez de Instrucción,  
Martín Norberto Castellanos.

2660

Don José María de Colsa y Ceballos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad de Logroño.

Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Juana Escarza Blas, de treinta y dos años de edad, de profesión su sexo, y de ignorado domicilio, cuya última residencia fué esta capital, sobre amenazas y blasfemia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta, visto el juicio de faltas que antecede seguido contra Juana Escarza Blas, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias ya constan ante-

riormente por blastemia y amenazas, siendo Juez Municipal don Honorio Garaizábal Golmayo; y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal.

FALLO: que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Escarza Blas por la primera de las faltas calificadas a la pena de quince días de arresto y multa de veinticinco pesetas y por la segunda falta calificada a la pena de cinco días de arresto, más el pago de las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Honorio Garaizábal.—Rubrido.—Fué publicada el mismo día.

Y en atención a que se ignora el domicilio de la denunciada Juana Escarza Blas se publica el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia por medio del presente para que sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño, a 25 de Octubre de 1930.

Vº Bº

El Juez Municipal—  
Honorio Garaizábal.

El Secretario,  
José María de Colsa.

## ANUNCIOS

## EDICTO

2687

En el día 22 del próximo noviembre y hora de las 11 tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo las condiciones de costumbre la venta en público remate de 3 sacos de carbón de brezo depositados en el depósito de esta villa, 7 cargas de leña roble y haya más 12 docenas de palos para sillas, depositados en el depósito del agregado Gallinero bajo el cuo de 37 pesetas, todos los referidos productos procedentes de denuncias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanares de Rioja 30 de octubre de 1930.

El Alcalde  
Anastasio Martínez

## EDICTO

2711

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Lasanta a 30 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Andrés Rionares

## Administración Municipal

2408

Don David Diago, Alcalde Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 11 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

## PARTE REAL

Mayor contribuyente vecino riqueza rústica D. César Ochoa.

Mayor id. id. per id. urbana D. Teodoro Ruíz de Gondejuela.

Mayor id. forastero por riqueza rústica D. Blás Ruíz.

Mayor id. por contribución industrial D. Florencio Diago.

## PARTE PERSONAL

Sr. Cura Ecónomo D. José María Millán.

Mayor contribuyente riqueza rústica D. Francisco Ruíz.

Id. id. por id. urbana D. Andrés Pérez.

Id. id. por industrial D. Francisco Diago.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Préjano a 14 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
David Diago.

# Obras Públicas

# Provincia de Logroño

Mes de septiembre de 1930

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes, que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de Automóviles.

2405

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	Propietarios	Domicilio
1483	Dodge	6	23'3	Omnibus	Agapito Tristán García	Alezanco
1484	Ricart España	6	17'4	Sedán	Gobierno civil de la provincia	Logroño
1485	Dodge	6	23'3	Omnibus	Martín Ubis Rodríguez	Fuenmayor
1486	Es.ex	6	17'2	Sedán	Alberto Ruiz Olalla Olarte	Logroño
1487	Ford	4	17'8	Camión	José Bringas Olarte	Logroño
1488	Automoto	1	2'5	Motocicleta	Antonio Iglesias Martín	Nájera
1489	D. K. W.	1	2'5	Motocicleta	Julio Martínez Fdez. de Bobadilla	Corsago
1490	Ford	4	17'8	Camión	Valeriano López Martínez	Logroño
1491	Ford	4	17'8	Camión	Ruperto Ortega Latierra	Logroño
1492	Ford	4	17'8	Camión	Santiago Salcedo Latorre	Calahorra
1493	Hudson	8	24'2	Sedan	Urbano Anguiano Visairas	Conicero
1494	Sterling	6	21'5	Autocar	Casto Barrio Cabezón	Logroño
1495	Ford	4	17'8	Camión	Miguel Iriarte Goñi	Logroño
1496	Chevrolet	8	20'6	Camión	Manuel Heras García	Enciso

Logroño, 15 de septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

El día 21 de octubre y hora de las once y once y media del mismo, se efectuará en la Sala Consistorial de esta villa, la enajenación en pública subasta de los productos forestales que a continuación se relacionan, bajo las condiciones facultativas insertas en los Boletines Oficiales números 84 y 85 de fechas 15 y 17 de julio de último, y las económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

2378

MONTES	Número de árboles	LEÑAS		Tasación Pesetas	día, mes y hora de las subastas	Observaciones
		gruesas estéreos	ramaje estéreos			
Redondo	60	350	400	725	21 de octubre a las 11	Sitio «Barga».
Idem	brezo limpia	»	100	100	21 » a las 11	Sitio «Barga».
Ezquerria	roble limpia	»	400	200	21 » a las 11 y media	Sitio «Valdemuñoz».

Villarta-Quintana, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Aquilino Crespo.

## Administración Municipal

## EDICTO

## EDICTO

2684

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ponca a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Mareolino Gómez.

2649

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Nájera a 23 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Victoriano Gobantes.

## EDICTO

2647

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el tér-

mino municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Luezas a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Hilario Lázaro.

## EDICTO

2667

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Fuenmayor a 28 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Mateo Bagné.

## EDICTO

2562

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Matute a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Félix Montes.

## ANUNCIO

2749

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 370 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Larriba a 2 de noviembre de 1930.

El Alcalde,  
Ilegible.

## ANUNCIO

2650

El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

1. Padrón de edificios y solares, ocho días.

3. Matrícula industrial, diez días.

Alesón a 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Juan J. Melón.

## EDICTO

2461

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula inustrial, diez días; centados unos y otros, desde el

siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Galilea a 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Anselmo Cenzano.

## EDICTO

2287

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Repartimiento girado para a cubrir el deficit del presupuesto de este año.

Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial y Presupuesto municipal ordinario.

Aldeanueva de Ebro a 2 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Romualdo Rubio.

## ANUNCIO

2729

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Hornos de Moncalvillo a 24 de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
Ilegible.

## ANUNCIO

2725

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Haro a 29 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Ilegible.

ANUNCIOS

2683

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Foncea a 27 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Marcelino Gómez.

ANUNCIO

2685

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cañas a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Ilegible.

ANUNCIO

2678

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Sorzano a 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Julián Vasanal.

ANUNCIO

2287

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto

en el vigente Reglamento de Circulación.

Aldanueva de Ebro a 2 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Romualdo Rubio.

ANUNCIO

2644

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Trevijano a 27 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Inocente Pascual.

ANUNCIO

2641

Terminados los repartos de contribución Rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Lumbreras a 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
José García.

ANUNCIO

2678

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Sorzano a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Julián Vasanal.

ANUNCIO

2664

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, aún de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Viniestra de Abajo a 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
A. Moreno.

ANUNCIO

2650

El Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Hace saber: Que terminados los documentos que abajo se expresan para el próximo año de 1931-32, se exponen al público por el tiempo reglamentario, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

1. Padrón de edificios y solares, ocho días.

3. Matrícula industrial, diez días.

Arnedo a 23 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Felipe Ucha.

EDICTO

2609

Confecionados los documentos cobratorios de este Municipio que a continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señala pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Manjarres a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Martín Sáenz.

EDICTO

2665

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial y Presupuesto municipal ordinario.

Cañas a 28 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Angel Manero.

EDICTO

2540

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasado dichos plazos, no serán atendidas.

Brieva de Cameros a 23 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Angel García.

ANUNCIO

2678

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Sorzano a 29 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Julián Vasanal.

EDICTO

2612

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Pazuengos a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Balbino Peña.